Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0092

Martes, 18 de mayo de 2021

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Bases reguladoras que han de regir la convocatoria para la provisión de un puesto de Asesor/a Jurídico/a para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, en régimen de personal laboral.

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 2021-0043, las bases y convocatoria para la contratación laboral temporal de un/a Asesor/a Jurídico/a pra la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE (OTUDTS).

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso –oposición para la contratación laboral temporal para la categoría profesional de asesor/a jurídico/a de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, de la Mancomunidad Integral de Municipios.

Por ello se convoca un puesto vacante de Asesor/a Jurídico/a, mediante el procedimiento de concurso- oposición, en régimen de contratación laboral, con una duración temporal hasta el 31 de diciembre de 2021. El contrato podrá ser objeto de prórroga, condicionado a la existencia y condiciones de la subvención que financie dicho servicio y a la voluntad de mantener el mismo por parte de los municipios de esta Mancomunidad.

El/la trabajador/a se incorporará al equipo de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral de Municipios.

CVE: BOP-2021-2314
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Quedará constituida una lista de espera con los/las aspirantes que, habiendo superado al menos la primera prueba, no hubieran superado el proceso selectivo. El orden de relación de la lista de espera se establece por la mayor puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

2. NORMATIVA APLICABLE.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser español/a o, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuges de españoles y nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no estén separados de derecho), sus descendientes y de sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión de la siguiente titulación:

- Licenciatura o grado en Derecho

CVE: BOP-2021-2314
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

d. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

e. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Las funciones a desarrollar por el/la ASESOR/A JURÍDICO/A de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible serán las que se enumeran a continuación:

- Elaboración de informes jurídicos para las propuestas de resolución sobre instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial, así como la colaboración y asesoramiento a los equipos técnicos redactores de dichos instrumentos.
- Elaboración de informes jurídicos para las propuestas de resolución sobre expedientes de gestión urbanística (consultas de viabilidad, programas de ejecución, proyectos de urbanización, proyectos de reparcelación…), así como la colaboración y asesoramiento a los equipos técnicos redactores de dichos proyectos.
- Elaboración de informes jurídicos sobres expedientes de licencias urbanísticas y comunicaciones previas (de obras, de uso y actividad, de primera ocupación o utilización…).
- Elaboración de informes jurídicos sobre proyectos sujetos a calificación rústica en suelo no urbanizable/suelo rústico.
- Elaboración de informes jurídicos en procedimientos de disciplina urbanística.
- Labores de asesoramiento y control de calidad en la edificación y en las barreras arquitectónicas.
- Redacción de consultas urbanísticas a solicitud de particulares o de cualquiera de los

CVE: BOP-2021-2314
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamientos de la Mancomunidad.

- Redacción de instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística que sean promovidos y que se vayan a ejecutar por cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Colaboración jurídica permanente con los Secretarios/as municipales de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Despachar con el/la Directora/a de la oficina.
- Prestar información urbanística genérica a los interesados de forma verbal, telefónica o mediante correo electrónico.
- Colaboración jurídica permanente con los servicios técnicos y jurídicos de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

El periodo de contratación será hasta el día 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser objeto de prórroga, condicionada a la existencia y condiciones de la subvención que financie la O.T.U.D.T.S. y a la voluntad de mantener el mismo por parte de los municipios de esta Mancomunidad.

Se establece un periodo de prueba inicial de dos meses.

La persona seleccionada percibirá las retribuciones que se señalen cada momento conforme a la pertinente dotación presupuestaria de la Mancomunidad, conforme a la normativa jurídica aplicable y al contenido de la resolución nominativa de la subvención de la Consejería.

La contratación, con carácter de personal laboral temporal será a tiempo parcial (80%), en horario establecido por la Mancomunidad Integral de Municipios.

5. SOLICITUDES Y PLAZOS.

La instancia solicitando tomar parte en la plaza convocada, se presentará según modelo Anexo II, en el plazo de (10) diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, se publicará también en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, y en la sede electrónica

http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/.

Las instancias irán dirigidas a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara, y en las mismas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de las condiciones exigidas en la Base Tercera. Se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, sito en Logrosán (Cáceres), Calle Iglesias, número 32, en horario de oficina

CVE: BOP-2021-2314
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

(9:00 a 14:00 horas) de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios que se disponen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (DIR3 de la Mancomunidad: L05100018).

En este último supuesto los interesados deberán adelantar obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud por correo electrónico informacion@villuercasiboresjara.es o por fax al número 927 36 04 78, sellada por el Organismo correspondiente.

A la solicitud se le acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Carné de Conducir.
- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.
- Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración Jurada (Anexo III).
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridos para ello.

Los/as aspirantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los/as aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere.

CVE: BOP-2021-2314
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia al interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión. La resolución que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/.

Se concederá un plazo de 5 días naturales para posibles subsanaciones de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as. Durante este plazo no se admitirán documentos relativos a la fase de concurso, solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión. Finalizado el plazo de subsanaciones, la Sra. Presidenta dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluido, la composición del Tribunal y la fecha del inicio de las pruebas, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros, que serán nombrados/as mediante Resolución de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la designación de la siguiente forma:

Presidente/a: Un/a Funcionario/a o Laboral-Fijo perteneciente a alguno de los municipios de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara y/o alguno de los municipios de la Provincia de Cáceres.

Vocales:

- Un/a Funcionario/a o Laboral Fijo de perfil jurídico de la Diputación de Cáceres o con ejercicio en alguno de los municipios de la provincia de Cáceres.
- Dos Funcionarios/as o Laborales Fijo de perfil jurídico pertenecientes a la Administración Local o Junta de Extremadura.

CVE: BOP-2021-2314
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Secretario/a: Un/a Secretario/a-Interventor/a de alguno de los Municipios de la Provincia de Cáceres, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesario la presencia del/la Presidente/a y del/la Secretario/a.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos/as se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal.

El Tribunal tendrá como asesor a uno de los miembros del equipo de coordinación de OTUDTS de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de procedimiento administrativo, citada.

Las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad podrán participar como observadores en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios (fase de oposición), de las pruebas selectivas se dará a conocer mediante publicación en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/, con la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

CVE: BOP-2021-2314
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

8.1. IDENTIFICACIÓN DE ASPIRANTES.

Los/as aspirantes, con antelación suficiente a la celebración de los ejercicios, serán informados por la Presidencia del tribunal sobre las medidas preventivas que pudieran adoptarse frente a la COVID-19, poniendo de manifiesto que cada aspirante asume y se responsabiliza tanto de las medidas higiénicas y sanitarias a cumplir, como de los riesgos sanitarios inherentes a las pruebas, especialmente si es persona de riesgo sensible a complicaciones derivadas de la COVID-19.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán aportar el Documento Nacional de Identidad.

En cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias frente a la COVID-19, no se permitirá la entrada al lugar de celebración de las pruebas de ningún aspirante que no acuda provisto de su propia mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz, facilitándose por la Mancomunidad gel hidroalcohólico para el lavado de manos. La sala o aula en la que la se celebren los ejercicios contará con ventanas o accesos que permitan una adecuada ventilación de acuerdo con los protocolos sanitarios.

El modo de convocatoria para el ejercicio será en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los/as aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

Aquellos/as aspirantes que tengan síntomas compatibles con la COVID-19, aquellos/as a los que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o los que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, NO podrán acudir al lugar de celebración de las pruebas para realizar los ejercicios.

8.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

CVE: BOP-2021-2314
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

A. Fase de oposición: Constará de dos pruebas obligatorias para todos/as los/as aspirantes, con carácter eliminatorio y que se detallan a continuación:

A.1. Prueba escrita. Consistirá en un examen tipo test sobre cuestiones de la materia objeto del contrato. El temario se adjunta en el Anexo I.

Esta prueba consistirá en resolver por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test más 5 preguntas adicionales de reserva (que se valorarán sólo en caso de anulación de alguna de las 50 anteriores y las sustituirían, en su caso, por orden correlativo) cada una de las cuales dispondrá de tres respuestas alternativas, siendo una la respuesta correcta, valorándose con 0,20 puntos la respuesta correcta, y con -0,05 puntos la incorrecta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo I, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para ser declarado/a apto/a por el tribunal y pasar a la siguiente fase de la oposición.

Las preguntas sin responder no puntúan.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 90 minutos como máximo, dejándolo a criterio del tribunal.

A.2. Supuesto práctico. Solamente para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos, propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las funciones del puesto de trabajo.

El supuesto práctico se valorará sobre 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para alcanzar la calificación apto y pasar a la fase de concurso.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 60 minutos como máximo, dejándolo a criterio del tribunal.

B. Fase concurso de méritos.

Sólo se baremarán los méritos de las personas que hayan superado primera fase. Se valorarán los méritos a que se refiere la convocatoria y que encuentren documentalmente acreditados dentro del plazo de presentación de instancias y cuyos títulos o acreditación hayan sido emitidos por organismo oficial y con capacidad de certificar, y con arreglo al siguiente baremo:

B.1. Asistencia a cursos y seminarios directamente relacionados con el derecho urbanístico, cuyo certificado esté emitido por universidades, escuelas oficiales y organismos oficiales y con capacidad de certificar la formación. Se valorará hasta máximo de 2 puntos, dependiendo de la duración de los mismos.

CVE: BOP-2021-2314
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- De 21 a 50 horas: 0,20 puntos
- De 51 a 150 horas: 0,30 puntos
- De 151 horas en adelante: 0,50 puntos.
- Por Máster en urbanismo, derecho urbanístico o equivalente: 2 puntos
- Otra Licenciatura o Grado relacionada con el urbanismo:2 puntos

No serán objeto de valoración aquellos cursos en los que no venga especificado el número de horas o créditos o no hayan sido impartidos por Organismos Oficiales.

B.2. Experiencia profesional como Asesor/a jurídica en materia urbanística o puesto asimilado y en labores relacionadas directamente con el derecho urbanístico en la Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado y acreditado documentalmente. Para ser tenido en cuenta este mérito será necesario presentar fotocopia del contrato, fotocopia de certificado de empresa en el que se detalle las actividades realizadas durante la contratación y vida laboral. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

9. CALIFICACIÓN.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor de la persona que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición A1. De persistir el empate se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en el apartado b) Fase concurso de méritos, de persistir el empate se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en el apartado B.1. del concurso de méritos. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

10. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/.

- Aspirante cuya contratación se propone con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación a la Sra. Presidenta, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

CVE: BOP-2021-2314
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Se concederá un plazo de 3 días hábiles desde la publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

Dentro del plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la relación donde conste la persona seleccionada, ésta deberá aportar, en la sede de la Mancomunidad, los siguientes documentos:

- Documentos originales o fotocopias compulsadas de los aportados.
- Original o fotocopia compulsada del D.N.I.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

11. BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, habiendo superado al menos la primera prueba, no hubiera superado el proceso selectivo, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse.

Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Mancomunidad podrá contratar, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo.

En tal caso, la Presidencia, ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

La renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del/la aspirante de la lista de espera, salvo que concurra en el/la aspirante alguna de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.
- Estar ocupando otro puesto de trabajo.

El/La aspirante que acredite alguna de las circunstancias enumeradas anteriormente pasará a ocupar el último puesto de la bolsa de trabajo.

La lista de espera de la bolsa de trabajo estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas.

CVE: BOP-2021-2314
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El periodo de prueba inicial de los contratos que se puedan suscribir será de dos meses.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El/la aspirante propuesto/a, deberá firma el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Presidenta de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases (2 meses).

13.CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/ CE, el tratamiento de datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a. Información sobre protección de datos:

- Responsable:
  - Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara.
  - Delegado de Protección de datos. Tlef. 927159812.
  - Dirección. Calle Iglesias, nº 32 C.P. 10120 Logrosán (Cáceres).
- Finalidad del Tratamiento:
  - Procedimiento de selección de personal.
- Legitimación:
  - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
  - Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

CVE: BOP-2021-2314
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el texto refundido del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a.

- Destinatarios/as de cesiones o transferencias: No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

b) Derechos de los/as interesados/as: Derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

14. INCIDENCIAS.

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Logrosán, 14 de mayo de 2021
Ana Josefa Abril Calles
PRESIDENTA

CVE: BOP-2021-2314
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Mancomunidad Integral de Municipios
Villuercas – Ibores - Jara

Anexo I

TEMARIO

a) Legislación:

- La Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.
- Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de disciplina urbanística.
- Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara
c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

CVE: BOP-2021-2314
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Mancomunidad Integral de Municipios

Villuercas – Ibores - Jara

- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación.
- Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO).
- Ley 11/2019, de 11 de abril, de promoción y acceso a la vivienda de Extremadura.
- Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas.
- Ley 2/1999, de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de Accesibilidad Universal de Extremadura.
- Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.
- Decreto 128/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Intersectorial y el procedimiento de coordinación intersectorial.
- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

CVE: BOP-2021-2314
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Mancomunidad Integral de Municipios

Villuercas – Ibores - Jara

ANEXO II

INSTANCIA SOLICITANDO FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA UN PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS IBORES JARA

D./Dª._____,con_ _____años de edad, con domicilio en _____, C/_____y nº _____con Código Postal_____, Teléfono de contacto_____ y DNI nº _____, ante la Presidenta de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido a las pruebas para el acceso a UN PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE LA OTUDTS, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº_____de fecha_____

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases, referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, que declaro conocer.

Por todo lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita al mencionado proceso de selección.

En_____ a_____de_____de 2021.

Fdo.:_____.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

CVE: BOP-2021-2314
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Mancomunidad Integral de Municipios
Villuercas – Ibores - Jara

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D/Dña._____Con DNI nº_____, en calidad de aspirante a un Puesto de Asesor/a Jurídico/a de la OTUDTS de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara, de conformidad con la bases de la convocatoria, publicadas en el BOP de Cáceres nº____ de fecha _____.
DECLARO,

Primero.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, aceptando éstas en su integridad, y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones del cargo.

Segundo.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

Tercero.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administración Pública, ni se halla inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme..

En_____a_____de_____de 2021.

Fdo._____.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara
c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

CVE: BOP-2021-2314
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es